

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel3164918322
j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 05 de diciembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, informo a usted, que COLPENSIONES, consignó las costas procesales; asimismo que el apoderado del demandante elevó petición de entrega de dichos dineros. Provea.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgardo', written in a cursive style.

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edif. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Tel3164918322
j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 20001053100220180026300
REF: DEMANDA ORDINARIO LABORAL
DTE: RAMIRO LEONES RICO
DDA: COLPENSIONES

Valledupar, 06 de diciembre de 2023.

ASUNTO A RESOLVER: Definir sobre solicitud de entrega de dineros.

CONSIDERACIONES

COLPENSIONES, constituyó depósito por \$9.280.000,00 que corresponde al pago de las costas procesales.

El Dr. JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO, en su condición de apoderado del demandante en el proceso de la referencia, solicitó la entrega de los dineros consignados por COLPENSIONES, en este proceso.

A U T O:

En atención a que los dineros solicitados por el apoderado de la demandante, fueron consignados por COLPENSIONES, con el propósito de cancelar el valor de las costas procesales aprobadas en este proceso, sin ningún impedimento para su entrega; se ordena a favor del Dr. JOSE MANUEL PEREZ CANTILLO, quien tiene poder para recibir (*Archivo 01Poder*), la entrega del depósito judicial 424030000769305 por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$9.280.000,00), de fecha 27 de noviembre de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

EJRM

ESTADO N 143

07 DE DICIEMBRE DE 2023

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Cinco (05) de diciembre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, seis (06) de junio de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: JUANA JOSEFINA QUIROZ MAESTRE
Demandado: COLPENSIONES
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA AUDIENCIA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00132.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada COLPENSIONES. Se tiene como apoderado de COLPENSIONES a la UNION TEMPORAL QUIPA GROUP, representada legalmente por ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien a su vez sustituyó poder a favor de los doctores FREDYS DE JESUS PACHECO RODRIGUEZ, DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO y CARLOS ANDRES ABADIA MAFLA, a este último se le acepta la renuncia presentada, conforme documentos anexos al expediente
2. Se fija el día diez (10) de marzo 2024, a las 09:00 A.M, para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 143
07 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Cinco (05) de diciembre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda notificada y contestada en debida forma. Se observa solicitud del apoderado a fin de que se de por no contestada la demanda. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, seis (06) de junio de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: NEUDITH MERCEDES RIVERA PINTO
Demandado: DRA. LUISA GUERRA MEDICINA ESTETICA SAS
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA AUDIENCIA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00137.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por Dra. LUISA GUERRA MEDICINA ESTETICA SAS, téngase como su apoderado al doctor CESAR AUGUSTO CABALLERO BUELVAS, conforme documentos anexos al expediente.
2. Observa el despacho que la demanda fue contestada dentro de los términos de ley y cumple con los requisitos del art. 31 del CPT y SS, por tanto no accede a la solicitud de dar por no contestada la demanda.
3. Se fija el día veintiuno (21) de marzo 2024, a las 09:00 A.M, para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 143
07 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

20.001.31.05.002.2023.00137.00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Cinco (05) de diciembre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que la demanda fue contestada en debida forma. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, seis (06) de junio de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: YEISON ENRIQUE TORRES QUINTERO
Demandado: ASEO DEL NORTE SA ESP
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA AUDIENCIA
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00186.00

AUTO

1. Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Laboral y de Seguridad Social (Modificado por la Ley 712 de 2001 art. 18), se admite la contestación de la demanda presentada por ASEO DEL NORTE SA ESP, téngase como su apoderado al doctor JULIAN ANDRES ACUÑA GARCIA, conforme documentos anexos al expediente.
2. Se fija el día nueve (09) de abril 2024, a las 09:00 A.M, para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 143
07 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Cuatro (04) de diciembre de 2023

SECRETARIA: La presente demanda llegó a través de la oficina judicial, inicialmente correspondió al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Valledupar, la titular del mismo declaró falta de competencia para conocer del asunto. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, cinco (05) de diciembre de 2023

Referencia: PROCESO LABORAL DE UNICA INSTANCIA

Demandante: ECOPETROL SA

Demandado: ORLANDO MELANO MENESES

Decisión: ADMITE DEMANDA

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00359.00

A U T O :

1. Se admite la causal propuesta por la titular del juzgado municipal de pequeñas causas laborales de Valledupar, por tanto se avoca conocimiento de la demanda, teniendo en cuenta la cuantía, se le dará trámite de proceso de única instancia.
2. Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25 del CPTSS Modificado Ley 712 de 2001 art. 12 y 26 art. 14, se admite la presente demanda contra ORLANDO MELANO MENESES, con domicilio en el municipio de El Copey – Cesar, notifíquesele el auto que admite la demanda y córraseles traslado por el término de 10 días. El Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, señala: se deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.
3. En relación con la notificación al demandado, la parte demandante enviará copia de esta providencia a la demandada al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal de las misma; Respecto a la notificación personal, señala La Ley 2213 de 13 de junio de 2022 artículo 8, (que adoptó como legislación permanente las normas del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020): podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

1. Por secretaia notifiquese a la UNION SINDICAL OBRERA -USO-, para que si lo considera coadyuve al demandado, lo anterior, por tratarse de un asunto relacionado con beneficios convencionales.
4. Se reconoce personería a la doctora CRISTINA MUÑOZ LONDOÑO, quien actua como apoderada de la demandante, conforme documentos anexos a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 143
07 DE DICIEMBRE DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO